



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

GUÍA METODOLÓGICA

PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES

VERSIÓN 1.0

Junio de 2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este documento es propiedad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, diseñado bajo la metodología de la Dirección Nacional de Procesos y Calidad; su contenido no puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.

A. ÍNDICE Y CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE.....	3
3	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
4	SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	4
5	BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE.....	4
6	METODOLOGÍA	6

1 OBJETIVO

Establecer una Guía Metodológica que detalle los pasos a seguir para que los titulares de los datos personales puedan ejercer los derechos ARCO en la SEPS.

2 ALCANCE

Esta Guía Metodológica podrá ser utilizada por todos los titulares de datos personales para que, dentro de lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, de la Información Sujeta a Sigilo y de la Información Confidencial y/o Reservada, ejerzan los derechos ARCO en la SEPS.

3 GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Autoridad de Protección de Datos Personales	Autoridad pública independiente encargada de supervisar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, reglamento y resoluciones que la autoridad dicte, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales. ¹
Derecho de Acceso:	Definir la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
Derecho de Rectificación:	Definir las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
Derecho de Cancelación:	Definir las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
Derecho de Oposición:	Definir las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.
Representante legal	El representante legal es la figura que actúa en interés y por cuenta de otra persona, produciendo efectos en las relaciones jurídicas de las que es titular esa persona (el representado). ²

¹ Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 21 de mayo de 2021, Términos y definiciones Art.4

² <https://economipedia.com/definiciones/representante-legal.html>

Titulares de datos personales	Se refiere a funcionarios, servidores, trabajadores de la SEPS y ciudadanía en general, de los cuales se realiza el tratamiento de datos personales.
--------------------------------------	--

4 SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA/ABREVIATURA	DEFINICIÓN
ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
DNSI	Director(a)/Dirección Nacional de Seguridad de la Información
LOPDP	Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

5 BASE LEGAL ESPECÍFICA APLICABLE

INSTRUMENTO NORMATIVO	
LEY/ NORMA/RESOLUCIÓN	ARTICULADO PRINCIPAL
Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 / Última modificación: 13-jul-2011)	<p>Art.227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”</p> <p>Art.229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”</p> <p>Art. 283.- “El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”</p>
Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP (Registro	Art. 22.- “Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la

<p>Oficial Suplemento 294 de 06-oct-2010)</p>	<p>República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades”</p>
<p>Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, 17 de abril de 2002.</p>	<p><i>Aplica la normativa completa</i></p>
<p>Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 21 de mayo de 2021.</p>	<p><i>Aplica la normativa completa</i></p>
<p>Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos (Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 39, Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009).</p>	<p>410-04 Políticas y procedimientos “(...) Temas como la calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, firmas electrónicas y mensajería de datos, legalidad del software, entre otros, serán considerados dentro de las políticas y procedimientos a definir, los cuales además, estarán alineados con las leyes conexas emitidas por los organismos competentes y estándares de tecnología de información. (...) Será necesario establecer procedimientos de comunicación, difusión y coordinación entre las funciones de tecnología de información y las funciones propias de la organización. Se incorporarán controles, sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión de riesgos, al igual que directrices y estándares tecnológicos. Se implantarán procedimientos de supervisión de las funciones de tecnología de información, ayudados de la revisión de indicadores de desempeño y se medirá el cumplimiento de las regulaciones y estándares definidos (...).” 410-10 Seguridad de tecnología de información.- “La Unidad de Tecnología de Información, establecerá mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos, para ello se aplicarán al menos las siguientes medidas: (...) 5. Implementación y administración de seguridades a nivel de software y hardware, que se realizará con monitoreo de seguridad, pruebas periódicas y acciones correctivas sobre las vulnerabilidades o incidentes de seguridad identificados. 8. Definición de procedimientos de seguridad a observarse por parte del personal que trabaja en turnos por la noche o en fin de semana”</p>
<p>Norma que Regula el Tratamiento de Datos Personales en el SINARP,</p>	<p><i>Aplica la normativa completa</i></p>

Resolución No. 009-NG-DINARDAP-2021, 14 de mayo de 2021	
Resolución No. SEPS-IGT-IGPJISTI-2015-10 (05 de marzo de 2015).	Art. 1.- “Son objetivos de la SEPS en cuanto a Seguridad de la Información: a) Minimizar los riesgos mediante la prevención de los incidentes de seguridad, reducir su potencial impacto. b) Adoptar controles dentro de la Institución, para que la información esté protegida contra: divulgación a usuarios no autorizados (confidencialidad) modificación inadecuada (integridad) y su falta de acceso cuando se la necesita (disponibilidad)”

6 METODOLOGÍA

Para ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante considerar que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que solo el titular de los datos personales o, en su caso, su representante legal podrán solicitarlo.

A continuación se detalla la guía para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

A. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

1. Presentar la solicitud ante el Responsable de Datos Personales (SEPS), a través de los siguientes medios y mecanismos:
 - I. Correo electrónico a datos.personales@seps.gob.ec
 - II. Trámite en ventanilla.
 - III. <https://repciondocumental.seps.gob.ec/>

Información general.

Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Número de Identificación.
- Documentos que acrediten la identidad del titular. (opcional)
- De ser el caso, nombre del representante legal del titular y documentos para acreditar su identidad.
- Especificar el medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieren rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.

- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.

Información específica.

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, se deberá detallar la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de ACCESO.
- Derecho de RECTIFICACIÓN.
- Derecho de CANCELACIÓN.
- Derecho de OPOSICIÓN.

Es importante tomar en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, la SEPS podrá solicitar la información faltante para dar continuidad a la solicitud realizada.

2. Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante legal, así como la personería de este último.

La solicitud deberá incluir obligatoriamente el número de cédula y de manera opcional una copia simple de una identificación del titular de los datos personales, así como de su representante legal, en caso de que este sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: cédula de ciudadanía o identidad, pasaporte, licencia para conducir y/o documento migratorio.

Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante legal, así como la personería de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia de los mismos, para su verificación.

B. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Una vez presentada la solicitud y que esta cumpla con los requisitos antes descritos, el responsable ante el cual se presentó, deberá regirse a los tiempos establecidos en la ley vigente.

Por último, cuando las disposiciones aplicables a determinadas bases de datos o tratamientos establezcan un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se estará conforme a lo dispuesto en aquellas que ofrezcan mayores garantías al titular, y no contravengan las disposiciones previstas en la Ley.